Las 11h45.- VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio verbal sumario por tanto, citese con esta al demandado señor Jaime Benigno León Vizcarra, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno delos periódicos de mayor circulación de esta capital, como de la ciudad de Babahoyo, atento el juramento rendido por la actora y de conformidad conlos Artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Citese y notifíquese.- f) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5o. de lo Civil.- Certifico.- El Secretario, Alcides Redin G.-

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones.

Alcides RedinG.
SECRETARIO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
fc/773

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Citación Judicial a DORIS CADAVIS PALACIOS, dentro del juicio de Divorcio seguido por Dino Patricio Diaz Herrera, con el extracto de la demanda y providencia recaida, cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: Dino Patricio Díaz Herrera
DEMANDADA: DORIS CADAVID PALACIOS
JUICIO: Divorcio. Nro. 326-93-LE
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de marzo de 1993.- Las 09h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citarse con el contenido un extracto y esta providencia, a la demandada DORYS CADAVID PALACIOS, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación; esto de conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento del actor, respecto al desconocimiento del domicilio actual de la demandada. Con la insinuación hecha por el actor, respecto al nombramiento de Curador Ad-Litem, a fin de que represente a los menroes: Díaz-Cadavid, óigase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese al proceso los instrumentos que se acompaña. Tómese nota del casillero judicial señalado para notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wilfrido Vinueza, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.

Lcdo. Rubén Giler Cedeño
SECRETARIO
hay un sello
fc/197

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

JUZGADO: DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: DR. MARCO CARRILLO (PROCURADOR JUDICIAL DE SEGUNDO JUAN ALVAREZ FALCON)
DEMANDADA: CLEMENTINA DEL PILAR BENAVIDEZ ROMERO
JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO # 647-93
CAUSALES: ART. 109 CAUSAL 11VA. INCISO 2º (REFORMADO)
DEFENSOR: DR. MARCO CARRILLO VELARDE
JUEZ: AB. OLIVER BARBA YNDARTE
OF. MAYOR: MARIA ALICIA FAREZ DE CORNEJO
CUANTIA: INDETERMINADA
EMPELADO MMJV.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 14 de julio de 1993; Las 17h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales.- En consecuencia se la acepta al trámite preliminar en juicio verbal sumario de divorcio.- Atento el juramento rendido por el actor sobre el desconocimiento del domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada CLEMENTINA DEL PILAR BENAVIDEZ ROMERO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Quito, en concordancia con lo previsto en el Art. 119 del Código Civil, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Los menores adultos Byron Geovanny y Verónica Patricia Alvarez Benavidez, insinúen la persona que les ha de representar como curador en el presente juicio para lo cual cumplán con las formalidades legales.- Agréguese a la causa la documentación presentada.- Tómse en cuenta el casilero judicial señalado por el actor.- Cuéntese en la presente causa con el Dr. Marco Carrillo Velarde en calidad de Procurador Judicial del señor Segundo Juan Alvarez Falcón.- por renuncia del Secretario actué la señora Alica Farez Oficial Mayor, hasta cuando se nombre el titutal.- Notifíquese.- f) Ab. Oliver Barba Ynderte.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones.

La Oficial Mayor
ENCARGADA DE LA SECRETARIA
hay un sello
fc/193

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA: VILMA ALEXANDRA TRIPAN BAUTISTA
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: FRANCISCO ESTUARDO QUIMBITA CUEVA
DOMICILIO ACTOR CASILLERO Nº 5
DEMANDADA: VILMA ALEXANDRA TIPAN BAUTISTA
TRAMITE VERBAL SUMARIO (J.T)
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de julio de 1993; Las 08h00.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento en la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales.- Siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario, entréguese copia de la demanda que natecede y providencia recaída en ella a la demandada Vilma Alexandra Tipán Bautista se le citará por la prensa esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, en actual vigencia.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones que haya que hacércele.- *Agréguese al proceso la documentación que acompaña.*- Notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios D. (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señañar domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal.- Certifico.-

Lcdo. Julio Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
hay un sello
fc/203

R. d
CITACION JUDIC JUANA JACINTA SALINAS G ALEZ CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR CESAR OLMEDO CORTEZ PILLAJO:
ACTOR: CESAR OLMEDO CORTEZ PILLAJO
DEMANDADO: JUANA JACINTA SALINAS GONZALEZ
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Inciso primero, causal onceavo del Art. 109 del Código Civil.
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
JUICIO: Nº 630-93-F.G.
JUZGADO DECIMO CIVIL : Quito, mayo 5 de 1993.- Las diez horas.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia se le acepta al trámite en juicio verbal sumario.- Citese a la demandada Juana Jacinta Salinas González de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del C. de P. Civil.- En orden al nombramiento de Curador Ad-Litem óigase al señor Agente Fiscal y señor Presidente del Tribunal de Menores.- Agréguese los documentos presentados.- tómese en cuenta el casillero judicial designado.- Notifíquese.-f) Dr. Juan Toscano G.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones-

Braulio L. Pérez P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
fc/563

INERHI

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
AGENCIA QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DELAS VERTIENTES DE AGUA EXISTENTES EN LOS TERRENOS DEL ING. JULIO MOLINEROS, PARROQUIA GUAYLLABAMBA.

EXTRACTO

ACTORES: Jaime Eduardo Guerra y Laura Guadalupe Arévalo de Guerra.
DEMANDADOS: Ing. Julio Molineros y Dr. Gerardo Ramírez.
OBJETO DE LA PETICION.- Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las vertientes existentes en terrenos del Ing. Julio Molineros, en un caudal de 4 l/s, para uso doméstico y riego; Parroquia Guayllabamba, cantónQuito, provincia de Pichincha.
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- Agencia de Quito.- Quito, a 16 de agosto de 1993.- Las 10h00.- La solicitud que antecede es clara y réune los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia se dispone que de conformidad con lo dispuesto pbr el Art. 85 de la Ley de Aguas, se cite a los asuarios conocidos o no delas agus cuya concesión se solicita, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia, en uno de los diarios (El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora) que se editan en esta cudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; fíjense carteles por treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Guayllambamba; cites a los señores Ing. Julio Molineros y Dr. Gerardo Ramírez, *comisionándose estas dos diligencias* al señor Teniente Politico de la indicada parroquia; el Ing. Angel Cualsaquí, funcionario de esta Agencia, a quien se designa perito, realice el estudio técnico y presente el informe correspondiente; agréguese al proceso la copia de la escritura que se ha acompañado; tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización otorgada a su Abogado defensor.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Angel Abendaño D., Jefe de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndole a los interesados de la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones.

Jorge Sarango Sotomoayor.
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO
hay un sello
fc/70

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS VERTIENTES EXISTENTES EN EL SECTOR DE SAGUANCHI, PARROQUIA TAMBILLO.

EXTRACTO

ACTORES: Comités Pro-Mejoras de los Barrios La Joya Nº 2 y La Florencia de Carapungo.
DEMANDADOS: Junta Administradora de Agua Potable El Rosario: Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Procurador General del Estado.
OBJETO DE LA PETICION.-Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas en el caudal que resultare luego de limitar las concesiones otorgadas de las vertientes de agua existentes en el sector de Saguanchi, a favor de los barrios y otras agrupaciones que integran la Junta Administradora de Agua Potable El Rosario; así como los excedentes de las vertientes de agua que utiliza INIAP y de otras vertientes del lugar; Parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para uso doméstico.
INSTITUTO ECUATORIANO DE RE-

CURSOS HI
DE QUITIO.-
1993.- Las 1
antecede es
requisitos de l
ta a trámite. E
ne que de cor
to por el Art.
cite a los us
delas aguas c
por la prensa
de un extrac
providencia,
Comercio, Ul
Hora), que s
mediando de
ocho días; fíje
ta días, en
frecuentes d
mediante cor
Politico de la
a los señore
Instituto Nac
Agropecuaria
General del E
despchos: y,
Administrador
Rosario, en el
el Ing. Angel
esta Agencia
to, realice el
el informe co
legitimada la
recientes, a vi
presentada;
llero judicial e
f) Dr. Angel Al
cia de Quito
Lo que comu
fines de Ley
dole a los inte
que tienen de
para las notifi
Jorge Sarang
SECRETARI
QUITO DEL I
hay un sello
fc/71

---

2 7 SET. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "MERCHANTBANSA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "MERCHANTBANSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de junio de 1993, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compaña de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.1545 de 11 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1894, tomo 124, el 24 de agosto de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "MERCHANTBANSA S.A. tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "La prestación de servicios de asesoría profesional corporativa en las siguientes áreas: Uno. gestión de patrimonio; Dos. programas de reestructuración de empresas. Tres. procesos de fusión, consolidación y venta de empresas; Cuatro. administración de sistemas de pensiones; Cinco. transacciones de fiducia; Seis. operaciones de mercados de capital; Siete. ofertas nuevas y secundarias de títulos mobiliarios; Ocho. aseguramiento de colocaciones (underwriting); y, Nueve. en general de asesoría económica, legal, gerencial, y técnica."

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/.100'000.000,oo; dividido en 1'000.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.100,00 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.25'000.000,00; y el saldo de S/ .75'000.000,00 será cancelado en elplazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por Directorio, Presidente, Vicepresidente y Presidente Ejecutivo. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Quito, 01 de septiembre de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

2 7 SET. 1993

fc/748

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑ

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUC SIMULTANEA DE "ALPHASA DEL ECUADOR S

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escri constitución simultánea de "ALPHASA DEL ECUADOR S.A.", ciudad de Quito; el 9 de septiembre de 1992, ante el Notario No Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.831 de 7 de inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1575, de julio de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañí DEL ECUADOR S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Qu Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto realizar actividades: "A) INDUSTRIALES: a) Compra-venta, importació representaciones, comisiones, mandatos, consignación y distribuc de mercadería, maquinarias y en especial todo tipo de artículos q las actividades agro-industriales, hidrocarburíficas, hidráulicas, hi de minería; b) Producción, fabricación, y/o elaboración y distribuci y subproductos..., b) QUIMICAS: Elaboración, producción, transfo tigación, análisis y asesoramiento de todo tipo de productos o elementos químicos. c) AGROPECUARIAS: Por explotación direc de terceros o asociados a los mismos, de cultivos permanentes naturales o artificiales incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fr cultura, floricultura, apicultura, forestacion. g) INMOBILIARIAS.- permuta, cesión, locación, arrendamiento y administración de toda inmuebles urbanos o rurales, la compra-venta de terrenos y subdivi miento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación..."

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de S/.10.000,0

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'250.000,00; y .3'750.000,00; a pagarse en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañ da por la Junta General de Accionistas y administrada por el Direct y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudi

Quito, 04 de agosto de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/765